

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *23* de agosto de 1985.-

VISTO:

Lo resuelto por la Acordada Nº 53/85, en cuanto dispone que el Presidente de la Corte Suprema insista en el cumplimiento de la resolución nº 554/85, que mereciera observación legal del Tribunal de Cuentas de la Nación.-

Por ello, SE RESUELVE:

Insistir en el cumplimiento de la resolución nº 554/85 de la Corte Suprema, en los términos del art. 87 de la Ley de Contabilidad.-

Regístrese, hágase saber al Tribunal de Cuentas acompañando copia de la Acordada nº 53/85 y cúmplase lo dispuesto en el punto 3º de la resolución nº 554/85 en cuanto a su comunicación al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos pertinentes.-



JOSÉ EVERO CABALLERO